

MARINEROS GRIEGOS EN LAS NAVES DE CRISTÓBAL COLÓN

RESUMEN: Noticias inéditas sobre la vida y actividad de dos marineros griegos, los hermanos Juan y Pedro de Curcos, que viajaron al Nuevo Mundo con Cristóbal Colón en la segunda (1493) y tercera (1498) expedición.

PALABRAS CLAVE: Juan y Pedro de Curcos, 2º y 3º viaje de Colón.

ABSTRACT: Unpublished notices concerning life and activities of two Greek seamen, brothers John and Peter from Korghos, who sailed to the New World with admiral Columbus among the crew of the second (1493) and third (1498) naval expeditions.

KEY WORDS: John and Peter of Korghos, Columbus' 2nd and 3rd navigations.

En la marinería de la segunda armada colombina (1493), la que había de hacer el viaje trascendental que dio comienzo a la colonización del Nuevo Mundo en gran escala, se alistó gente procedente de todos los puertos del Mediterráneo. No es extraño, pues, que en una de las naves que zarparon de España el 25 de setiembre de 1493 se enrolasen al menos dos griegos. Los aventureros reclutas eran dos hermanos, Juan y Pedro Griego, que decidieron ver mundo muy probablemente obligados por el hambre. Juan debía de ser el mayor, pues sentó plaza de marinero, mientras Pedro lo hizo como grumete, puesto que siempre han acostumbrado a ocupar mozalbetes barbipo-

nientes. Curcos, su lugar de nacimiento (esto es, Korghos, la antigua Córico en Cilicia¹), pertenecía a la Señoría de Venecia; sin embargo, antes de 1493 Juan había puesto casa en Génova, la gran rival de la República de San Marcos, circunstancia que puede explicar hasta cierto punto su larga relación con el primer almirante de las Indias, iniciada tal vez en Italia o favorecida en España por los buenos oficios de amigos comunes. Fuera como fuese, los dos hermanos –el benjamín, claro está, de la mano del primogénito– se embarcaron juntos en la nao *Marigalante*, la capitana, donde fue también el propio Cristóbal Colón.

Los documentos que se conservan relativos a los dos griegos se refieren siempre a cuestiones monetarias. Poca cosa es, sin duda. Además, los señores no hablan de dinero según dice una muy falsa tradición aristocrática, que con gusto hubiera visto condenados al olvido a muchos protagonistas de la historia. Felizmente, por el contrario, las áridas hojas de la contaduría nos permiten seguir de manera sucinta las peripecias vitales de uno y otro. Veamos, para empezar, la cuantía del sueldo que se les asignó a Juan y a Pedro al entrar al servicio de la Corona: el primero recibió 1.000 maravedís (mrs.) y el segundo 666 mrs. y cuatro cornados al mes; esto es, lo que venían a ganar marineros y grumetes. Sus salarios empezaron a correr desde el 11 de junio de 1493, tres meses antes de que se hiciese a la vela la armada, cuya partida, con grave daño para la Hacienda regia, se demoró por las causas de siempre (retrasos en el suministro de provisiones, carencia de barcos, falta de oficiales, etc.)².

Una vez en las Indias, la suerte que corrieron los dos griegos fue la de tantos otros hombres que se dejaron fascinar por el señuelo del Oriente misterioso y que, en vez de regresar inmediatamente con Antonio de Torres el 1 de febrero de 1494, determinaron prolongar indefinidamente su estancia en el Nuevo Mundo. Durante estos primeros años Juan y Pedro sirvieron como marineros en las expediciones de reconocimiento. El 24 de abril de 1494 Juan se hizo de nuevo a la mar con el almirante, que esta vez se embarcó en una nave diferente a la suya (la *Santa Clara* o *Niña*). Tras una agotadora travesía por un mar plagado de islas, Colón, hastiado, inquieto y deseoso de

¹ Así aparece el nombre del puerto en las relaciones de viajes medievales (cf. J. GIL, *En demanda del Gran Kan*, Madrid 1993, p. 458 s.v. 'Curco', en el que recojo referencias de viajeros hispanos). Sobre la ciudad, famosa en la Antigüedad por su azafrán, reunió los testimonios antiguos RUGE, «*Korykos* 4», en: PAULY-WISSOWA, *RE* XI.2, c. 1452.

² Cf. J. Gil en: C. VARELA-J. GIL, *Documentos colombinos en el Archivo General de Simancas*, Madrid 2006, nº 19 (pp. 59 y 90) y nº 134 (pp. 93 y 120).

tornar a la Isabela, decretó por las buenas que Cuba era tierra firme, haciéndoselo declarar así a la tripulación el 12 de junio de 1494; entre los hombres que juraron solemnemente a bordo de la carabela *Cardera* que el almirante llevaba razón –y, ¿quién lo iba a contradecir?– se encontró “Johan Griego, vezino de Génova, marinero”³.

En 1495 Colón despachó a Juan de la Cosa con una fusta de remos «a descubrir la isla de Babueca, la cual nos demora aquí al norte; y la fallaron con otras veinte y dos o veinte tres»⁴. La relación de nuestro marinero con Juan de la Cosa, atestiguada documentalmente en años posteriores, invita a suponer que Juan Griego participara también en aquel viaje en el que se descubrieron perlas coloradas, pero no comparables en finura con las que se habrían de encontrar tres años después en Paria⁵. Es una hipótesis probable, pero por desgracia nada más que eso: una hipótesis.

Los días pasaban, trascurrían meses y aun años, pero el sueldo no llegaba con la puntualidad debida. Éste fue uno de los grandes problemas que hubieron de afrontar los colonos, reducidos a la necesidad más extrema al no recibir ni el dinero ni los víveres prometidos. A Juan se le pagaron sólo 12.532 mrs. de los 34.366 que hubiera debido ganar. Mejor le fue a Pedro, que percibió 18.353 mrs. de una suma total de 22.990. En estas condiciones, era natural que floreciera la picaresca y que los desaprensivos hicieran su agosto a costa de los más desfavorecidos. Algunos hombres se endeudaron hasta las cejas. Nuestros griegos, sin embargo, supieron hacer de la necesidad virtud: Juan, paciente y austero, sólo se empeñó en 750 mrs. con Diego de Madrid, mientras que Pedro, más niño e impulsivo, compró algunas cosas a Diego de Ayala por valor de 3.290 mrs., aunque también supo hacer negocio: como que vendió en diez reales (340 mrs.) un papagayo a Juan Barbero⁶, marinero de la nao *Gallega*.

Un papagayo era entonces en España un animal tan exótico como lo había sido muchos siglos antes en la Roma imperial. En defecto de oro y gemas, Colón trajo del primer viaje varios papagayos –unos amarillos, otros

³ AGI, Patronato, 8 r. 11 (editado por C. Varela en: J. GIL-C. VARELA, *Cartas de particulares a Colón y relaciones coetáneas*, Madrid 1984, p. 222).

⁴ *Libro copiator*, p. 53.

⁵ Colón halló en 1498 “perlas o aljófar finísimas, no como las coloradas que se hallaron en las islas de Babueca” (*Diario del tercer viaje* en: C. VARELA-J. GIL (EDS.), *Cristóbal Colón. Textos y documentos completos. Nuevas cartas*, Madrid 1992, p. 397).

⁶ También aparece este Juan Barbero en la lista de Simancas: se enroló el 25 de julio de 1493 y volvió con Colón en 1496 (cf. J. GIL, *Documentos colombinos en el Archivo General de Simancas*, nº 21 [p. 60]).

verdes y otros provistos de un collar rojo—, como prueba irrefutable de haber llegado a la India⁷; en 1494 repitió el mismo envío de maravillas zoológicas cuando despachó a España la armada de Antonio de Torres⁸. Después, la abundancia de estas aves en el continente hizo que al futuro Brasil se le pusiera el nombre de “Tierra de los Papagayos”. Un hermoso papagayo simboliza el interior del Nuevo Mundo en el mapa de Cantino (1502), que en este aspecto sentó la pauta que había de seguir la cartografía posterior: el famoso mapamundi de Waldseemüller (1507) señala asimismo como característica de la Tierra de Santa Cruz la existencia de *psitaci rubei*. La intención de Juan Barbero con la compra de esta rareza ornitológica es transparente: al volver a la Península Ibérica, pensaba sin duda en ganarse un buen dinero vendiendo a su vez el pájaro a la pompa y boato de algún noble o a la inquieta curiosidad de un mercader acaudalado⁹.

Como todo acaba en esta vida, también aquella larga y angustiosa estancia en la Española tocó a su fin. Colón, consciente de ser blanco de todas las críticas, decidió regresar a la Península Ibérica en 1496 para justificar su despótico gobierno ante los Reyes Católicos. En una de las dos carabelas que atracaron en Cádiz el 11 de junio de 1496 volvieron también Juan y Pedro. La primera cosa que hicieron los griegos al llegar a Sevilla fue dar poderes para pedir el pago de los sueldos que se les debían. El 4 de agosto Juan confió el cobro de los mismos al tabernero Andrés Martín, aunque un año más tarde, el 17 de noviembre de 1497, le revocó el poder y se lo entregó a Juan de la Cosa, probablemente porque el gran cartógrafo se disponía a acudir a la Corte con el mismo fin y, como persona más influyente, podía hacer mayor presión al reclamar las deudas a los soberanos y a sus contadores¹⁰. Por su parte, Pedro, que había hecho su personero al cargador sevillano Juan de Segura, el 10 de julio de 1497 canceló dicho poder y se lo dio a su hermano

⁷ Pedro Mártir de Angleria, *Décades del Nuevo Mundo*, I 1, 10 (en J. GIL-C. VARELA, *Cartas de particulares a Colón*, p. 45).

⁸ Cf. J. GIL-C. VARELA, *Cartas de particulares a Colón*, p. 49 n. 69.

⁹ El valor crematístico que alcanzó este pájaro está atestiguado por varios testimonios. Otro indiano que, además de oro y esclavos, envió desde el Nuevo Mundo papagayos a su mujer Juana de Astorga fue Pedro de Arbolancha (así consta por un documento conservado en el Archivo Provincial de Sevilla, Sección de Protocolos Históricos [en adelante APS], V 1505, 1 f. 159r, del 8 de febrero).

¹⁰ Cf. *Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla* (en adelante *Prot.*), Sevilla 1990, VII, nº 10 (p. 3; en el extracto se lee “Carcos” por “Corcos” y “taxonero” por “tavernero”) y V, nº 11 (p. 9). Otro hombre que dio poder el 15 de noviembre de 1497 a Juan de la Cosa fue Alfonso Pérez de Caravalló, hijo de Alfonso Fernández de Ordás, natural de las Asturias de Oviedo (APS 3. 1497 [1497] f. 533r).

Juan tanto para cobrar su sueldo como para reclamar a Juan Barbero el precio de aquel papagayo que le había vendido en las remotas Indias¹¹.

A Pedro le pierdo el rastro momentáneamente, aunque desde luego seguía con vida en 1499, según demuestra la contaduría. Juan, en cambio, a juzgar por su comportamiento, quedó razonablemente satisfecho del resultado de sus aventuras ultramarinas. Tanto fue así que, cuando el primer almirante de las Indias preparó su tercer viaje a las Indias, Juan Griego corrió a alistarse de nuevo a sus órdenes el 12 de marzo de 1498, aunque esta vez recibió un sueldo más bajo: 30 mrs. diarios. En cambio, uno de los pagadores de la gente, el genovés Bernardo de Grimaldo, le entregó ese mismo día 5.400 mrs., es decir, el sueldo de seis meses por adelantado, como era costumbre entonces. Avaló al griego el tabernero Alfonso Martín Rascón, pariente del Gómez Rascón vecino de Palos y propietario de la carabela *Niña*: se trata, casi con certeza, del mismo Andrés Martín a quien Juan había hecho antes su persouero –los escribanos a veces cometen tales errores y cambian los nombres sin razón–. No sabemos si nuestro marinero fue otra vez en la nao capitana; lo que sí es seguro es que avistó con Colón la tierra firme y que, en el Orinoco, sufrió al igual que el almirante el temible ímpetu del macareo.

Las cinco carabelas que llevó Colón en su tercer viaje regresaron a España el 18 de octubre de 1498¹². Ignoro también –una de tantas cosas que se me escapan– si volvió en ellas Juan Griego a reclamar con terca insistencia el pago de su salario; consta, en cambio, que los contadores mayores, con no menos tenaz parsimonia, no le habían liquidado la deuda todavía el 3 de noviembre de 1499, pues con esa fecha los Reyes Católicos despacharon una cédula a Juan de Fonseca ordenándole que les enviase el estado en que se hallaban las nóminas de los hombres que habían ido a las islas del Poniente a sueldo de la Corona. En cualquier caso, si así fue, Juan retornó de nuevo a las Indias, esta vez para establecerse de manera más definitiva en el Nuevo Mundo.

La información al respecto nos viene por vía indirecta. En efecto, en 1504 Cristóbal de Medina arrendó las salinas de Villanueva de Yáquimo por dos años (del 28 de julio de 1504 al 28 de julio de 1505). Era costumbre que los alcabaleros presentasen avalistas de su futura gestión antes de hacerse cargo de la misma. Pues bien, los dos fiadores que nombró Medina fueron Juan Griego y Alonso Tejero¹³. Esta noticia, una más entre las partidas del tesorero

¹¹ *Prot.* VII, nº 18 (p. 5), remitiendo por error al oficio III y no al IX.

¹² Consta la fecha por B. de las Casas, *Historia de las Indias*, I 154 (*BAE* 95, p. 404 b).

¹³ Recogí esta noticia en otro contexto en «Las cuentas de Cristóbal Colón», *Anuario de Estudios Americanos* 41 (1984) 477.

Cristóbal de Santa Clara, nos permite apreciar el crédito de que gozaba Juan, que debía de llevar algún tiempo asentado en la Española, pues la fama de “hombre llano y abonado” no se adquiere en pocos días.

Las cuentas de Santa Clara nos dan a conocer también a un Pedro de Grecia, que tenía el oficio de calafate. ¿Se trata del hermano de Juan Griego? La hipótesis es tentadora, si bien extraña que el que se había llamado Pedro Griego años y años se cambiara de repente el nombre para decirse Pedro de Grecia; más bien hubiésemos esperado que un Pedro homónimo se hubiese diferenciado de Pedro Griego apodándose Pedro de Grecia. A favor de la identidad de uno y otro personaje cabe alegar el tirón que suele ejercer el primogénito sobre los hermanos más pequeños y la tendencia que tiene toda familia a reunirse en la tierra de promisión.

Juan, bien instalado en su nuevo hogar, renunció a su vida andariega, pues su estancia en Villanueva de Yáquimo¹⁴ se prolongó por lo menos diez años más. En julio de 1514 Rodrigo de Alburquerque y el licenciado Pedro Ibáñez de Ibarra (sustituido, a su temprana muerte, por el tesorero Miguel de Pasamonte) comenzaron a hacer en La Concepción de la Vega un repartimiento de indios entre los hombres que vivían en la Española. El 1 de enero de 1515 se procedió a la distribución, siempre en La Concepción, de las 897 personas de servicio y los 232 naborías, sin contar viejos y niños, que había en Villanueva de Yáquimo. Otra vez la contaduría nos confirma que uno de los colonos asentados en ese lugar era precisamente Juan Griego, a quien correspondieron 6 naborías y 25 personas de servicio¹⁵. Como se ve, se le dio un trato bastante honroso, si se tiene en cuenta que a un regidor, Pedro de Vallejo, le fueron asignados 6 naborías y 34 personas de servicio. Otro detalle más nos ofrece este documento y es que Juan Griego estaba casado. Evidentemente, su mujer no se encontraba en el Nuevo Mundo ni era tampoco una india, pues en tal caso lo hubieran consignado así los repartidores; mas no da la impresión de que este Juan Griego tuviera por el momento grandes deseos de volver a Europa —a Génova o a su Curcos natal— para encontrarse de nuevo con su esposa.

¹⁴ Demuestra la creciente importancia de Villanueva de Yáquimo el hecho de que en 1506 se construyese para defenderla una fortaleza de albañilería; fue su primer alcaide Diego Velázquez, el futuro gobernador de Cuba.

¹⁵ Publicado en la *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*, Madrid 1864, I, p. 232; E. RODRÍGUEZ DEMORIZI, *Los dominicos y las encomiendas de indios de la isla Española*, Santo Domingo 1971, p. 245.

Y ahí, en la Española, se pierde definitivamente la pista del marinero convertido en indiano. En otro lugar propuse identificar a Juan Griego con el piloto de la nao “Santiago” que fue a los viajes de descubrimiento de Juan Díaz de Solís y que se encontraba en Sevilla en 1516¹⁶. Tal hipótesis me parece hoy dudosa. En cualquier caso, la figura de Juan Griego cobra relieve y prestancia a la luz de los documentos aducidos: es de los pocos marineros a quien podemos seguir durante tanto tiempo en su trayectoria profesional, y siempre en un puesto muy cercano a Cristóbal Colón. Su ulterior asentamiento en la Española da fe de las buenas prendas que lo adornaban, habida cuenta de que la legislación procuraba evitar por todos los medios que los extranjeros se avendrasen en una colonia tan apartada de la metrópoli. A Juan Griego, en cambio, nadie lo consideró un peligro potencial, quizá porque ya había conseguido para entonces una carta de naturaleza, algo no tan fácil de obtener a no ser que así lo avalasen sus muchos merecimientos. Éste, sin duda, fue el caso de nuestro marinero, de quien se despiden los documentos dejándolo al frente de una encomienda de indios.

Y aquí, querido Luis, pongo punto y final a estas paginillas que he escrito un tanto apresuradamente para tu homenaje. Sólo te pido que nos sigas enseñando, sorprendiendo y deleitando con la generosidad y afecto que has tenido siempre con tus discípulos, entre los que me encuentro. Así lo deseo de todo corazón.

Juan GIL FERNÁNDEZ

Fac. de Filología
C/ Palos de la Frontera s/n
41004 SEVILLA (España)
jgil@us.es

¹⁶ *Prot.* VII 864.

DOCUMENTOS

1. Mar de Cuba, 12 de junio de 1494. Testimonio de que Juan Griego, entre otros, había jurado que Cuba era tierra firme (AGI, Patronato, 8 r. 11, 1, f. 2r).

Yten todos los marineros e grumetes e otras presonas que en la dicha caravela *Cardera* estaban, que algo se les entendía de la mar, dixeron a vna boz todos públicamente e cada vno por sí que, para el juramento que avían hecho que aquélla hera la tyerra firme, porque nunca avían vysto ysla de trezientas e treynta e çinco leguas en vna costa y avn no acabada de andar, y que çiertamente non tenyan dubda d'ello, ser aquélla la tyerra firme, antes lo afirmavan ser asý; los quales dichos marineros e grumetes son los syguientes e nonbrados en la manera que se sygue: Juan de Xerez, vezjno de Moguer, marinero. Françisco Carral, vezjno de Palos, marinero. Gorjón, vezjno de Palos, marinero. Iohán Griego, vezjno de Génova, marinero. Alonso Pérez, vezjno de Huelva, marinero. Juan Vyzcaýno, vezjno de Cartaya, marinero. Christóval Lorenço, vezjno de Palos, grumete. Françisco de Medina, vezjno de Moguer, grumete. Guillelmo, vezjno de Palos, grumete. Diego Leal, vezjno de Moguer, grumete. Françisco Nyño, vezjno de Palos, grumete. Tristán, vezjno de Valduerna, grumete.

2. Sevilla, 4 de agosto de 1496. Poder de Juan Griego al tabernero sevillano Andrés Martín (APS 5.1496, f. 538r).

Otorga Juan Griego, marinero de la nao de *Marigalante*, natural de Corcos, que es de la Señoría de Veneçia, que da todo su libre e llenero e conplido poder, asý como él lo ha etc. a Andrés Martýn, tavernero, vezino d'esta dicha çibdad de Sevilla en la collaçión de Santa María en la Carretería, espeçialmente para que por él e en su nonbre pueda demandar e recabdar etc. del señor don Juan de Fonseca, obispo de Badajoz, pagador del rey e de la reyna, nuestros señores, de la gente que fue a las Yndias, o de otras qualesquier presonas que sean e con derecho deua todos los mrs. que monta el sueldo qu'él ha ganado en seruiçio de Sus Altezas por marinero en la nao de *Marigalante*, e que los pueda reçibir e reçiba en sí; e dar cartas de pago etc.; e para que en la dicha razón pueda fazer e faga asý en iuizio como fuera de él todos los abtos e diligençias al caso convynyentes e pertenesçientes, e todas las otras cosas etc., aunque sean tales etc.; e que da conpljdo

poder etc. e otorga e promete de lo aver por fyirme etc.; obligó a sý e a sus bienes etc. Gonçalo de Villarreal, escriuano de Seuylla. Juan de Morillo, escriuano de Seuylla.

3. Sevilla, 10 de julio de 1497. Poder de Pedro Griego a su hermano Juan (APS, IX 1497 [17423], f. 146v).

[Otorga Pe]dro Griego, marinero de la nao¹⁷ *M[arig]alante*, estante que agora está en esta [dicha] çibdad de Seuylla, que da su poder a Juan G[rilego], su hermano, marinero de la dicha nao *Marigalante*, espeçialmente para que por él e en su nonbr[e] pueda demandar e recabdar e resçeibir e a[ver], asý en juzyo como fuera d'él, del rey e de la reyna, [nuest]ros señores, e de sus contadores mayores o de¹⁸ quien con derecho deva todos los mrs. qu'él ganó de sueldo en el tiempo que estovo en seruyçio de Sus Altezas en las Yndjas, e asy mismo de Juan Barbero, marjnero de la nao *Gallega* que fue a las dichas Yndjas, djez reales, los quales son de un papagayo que le ovo vendido; e para que los pueda resçeibir e resçiba en sý e dar e otorgar qualquier carta o cartas, alvalá o alvaláes de pago [e] de resçeibymyento etc; las quales valan etc.; e por esta carta de poder reuoca e da por nynguno e de nyngund efeto e valor el poder qu'él djo e otorgó a Juan de Sygura, cargador, vezino d'esta dicha çibdad, para que resçibiese e cobrase estos dichos mrs. de suso nonbrados, e quiere e es su voluntad que non v[alla] ny faga fe en juzyo ny fuera d'él en nyngund tiempo que sea, e que non vse más, restituyéndolo en su buena fama, del dich[lo] poder e, si paresçiere en algund tiempo, que non vala ny [fag]la fe en nyngund tiempo; e para que sobre razón de lo que dicho es [e] sobre cada vna cosa e parte d'ello pueda fazer e faga [t]odos los avtos e pedjmyentos e requerimyentos etc.; e quand [co]nplido e bastante poder él ha e tiene para lo que dicho es e para cada vna cosa e parte d'ello, <o>tro tal e atán conplido [e] bastante e fazemismo¹⁹ lo da e otorga al dicho Juan Griego, su hermano, con todas sus ynçidencias etc.; e por lo aver por [fir]me obligó a sý e a sus bienes etc. Fernando de Valdés, escryuano de Seuylla. Juan de Çelada, escryuano de Seuylla.

¹⁷ Después de *nao* está tachado: *Nuriga*.

¹⁸ Después de *de* está tachado: *conte*.

¹⁹ El raro compuesto parece tener la misma construcción que la palabra facsímile.

4. Sevilla, 17 de noviembre de 1497. Poder de Juan Griego a Juan de la Cosa (APS, III [1497], f. 538r).

Otorga Juan Gryego, marynero de la nao que dize de *Marygalán*, estante que agora está en esta çibdad de Seuylla, que da su poder conplido etc. a Juan de la Cosa, vezino de la villa del Puerto de Santa María, espeçialmente para que por él e en su nonbre pueda demandar e recabdar e resçibir e aver e cobrar etc. del rey e de la reyna, nuestros señores, e de los sus contadores mayores o de quien con derecho deva e de sus bñenes todos los mrs. qu'él ganó e ha de aver por el seruyçio que fizo a Sus Altezas en las Yndias del Mar Oçéano todo el tiempo que allá estovo, segund paresçerá por los ljbros de la gente que fue a las dichas Yndjas; e que los pueda <resçibir> todos o qualquier parte d'ello que asý le quisieren mandar pagar, e dar e otorgar su carta o cartas de pago e de resçebimiento etc. que le fueren pedidas e demandadas, las quales valan etc.; e para que sobre la dicha razón pueda fazer e faga por él e en su nonbre todas las demandas e pedjmientos etc., aunque sean tales e de tal calidad etc.; e quand conplido e bastante poder etc.; e otorgó e prometyó de lo aver por fyrme etc.; obligó a sí e a sus bienes etc.; e por esta carta rebocó e dyo por nyngunos e rotos e casos todos e quales e qualesquier poder e poderes que aya dado para la recabdança de los dichos mrs., espeçialmente un poder qu'él a dado a Andrés Martín, tavernero, vezino d'esta dicha çibdad de Sevilla en la collaçión de Santa María en la Carretería, la qual rebocaçión él faze la mejor manera e forma qu'él puede etc. e restituyéndolo{s} en su buena fama etc.; e que se lo pueda noteficar e lo pedyr por testimonio a qualquier escriuano o notario público que se²⁰ paresçiere. Fecha la carta etc. Gonçalo de Vyllarreal, escriuano de Seuylla. Pedro de Moya, escriuano de Seuylla.

5. Sevilla, 1498. Asiento de Juan Griego en el primer Libro de armadas (AGI, Contratación, 3249, f. 194v de la foliación antigua, 163v de la foliación moderna).

Iohán Griego, marinero. Ovo de aver treynta mrs. de sueldo cada día, que montan al año diez myll e ochocientos mrs. desde primero de mayo de noventa e ocho fasta...

²⁰ Esperaríamos mejor “ante quien”.

Resçibió de Bernardo de Grimaldo çinco myll e quatroçientos mrs. de sueldo de seys meses por carta xij de março de xcviij. Su fiador, Alfon Martýn Rascón, tavernero.

6. Sevilla, 1499. Pagos a Juan y a Pedro Griego (AGS, Contaduría Antigua, 100).

Johán²¹ Griego, marinero. Asentósele de sueldo myll mrs. cada mes por marinero de la nao *Mar<i>galante*, e montóle aver desde primero de agosto de noventa e tres años fasta xj de junyo de xcvi años que bolvyó de las Yndjas a Cádiz xxx iij^oU ccc lx vj. Tiene resçibidos en dineros x ijU d xxx ij. Queda que ha de aver xxjU cccc^o xxx iij^o.

1. *Deudas contraídas en las Indias:*

i. Diego de Madrid ha de aver por çiertas presonas en cuenta de sus sueldos por cosas que les vendió en las Yndjas los mrs. siguientes:

Por Juan Griego, marinero que fue de la nao *Marigalante*, dcc l.

Pero Griego²². Asentáronsele seysçientos e sesenta e seys mrs. e quatro cornados de sueldo cada mes por grumete de la nao *Marigalante*, e montóle aver desde primero de agosto de noventa e tres años fasta xj de junyo de xcvi años que bolvyó de las Yndjas a Cádiz xx ijU dcccc^o xc. Tiene resçibidos en djneros e en debdas que deue a algunas presonas e están asentados a sus cuentas x viij^oU ccc l iij. Queda que ha de aver iij^oU d l vij.

1. *Deudas contraídas en las Indias:*

i. Diego de Ayala ha de aver de çiertas presonas en cuenta de sus sueldos por cosas que les vendió en las Yndjas los mrs. siguientes:

Por Pedro Griego, grumete que fue de la dicha, iijU cc xc.

²¹ Escrito: *Jobuan*.

²² Escrito: *Grigro*.

7. Santo Domingo, 1504-1506. Referencias a Juan Griego y a Pedro de Grecia en el cargo y descargo de Cristóbal de Santaclara (AGI, Justicia, 990, nº 1 pieza 2, s.f.).

Más se le haze cargo al dicho reęebtor de çiento e syete pesos y quatro tomynes y seys granos de oro que ovo de cobrar e resęebir de Christóval de Medina, vezino de Villanueva de Yáquimo, recabdador de la renta de la sal para basteęer la dicha villa el año de diiii^o, que comenęó la renta a veynte e ocho de jullio del dicho año e se cunplió a xxviii^o de jullio de dv, e de Alonso Tejero e Juan Griego, vezinos de la dicha villa, como sus fiadores de mancomún.

Que dio e pagó por otro libramyento hecho a *** a Pedro de Greęia, calafate, tres myll mrs., los quales ovo de aver por tres meses que trabajó en las caravelas, segun que en el dicho libramyento se contiene, que son seys pesos y çinco tomynes y quatro granos.

8. La Concepción de la Vega (isla Española), 1 de enero de 1515. Indios dados a Juan Griego en el repartimiento de Alburquerque (AGI, Patronato, 172 r. 4, f. 106v).

A Juan Griego, vezino de la dicha villa [Villanueva de Yáquimo], casado, se le encomendó seys naborías de casa, que registró.

Más se le encomendó en el caęique Valladolid, que tenya Juan de Rrascuro²³, con veynte e çinco presonas de seruięio, con los nyños que paresçiere ser hijos, que non sean de seruięio.

²³ O *Rrascurón*.